

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Excmos. Sres.: Por el Ministerio de Obras públicas se dirige a este de la Gobernación, con fecha 28 de Mayo último, la siguiente Orden:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Orden de la Dirección general de Obras hidráulicas de fecha 20 de Abril último, que dice que para determinar la posible intervención de los usuarios en las obras hidráulicas para riegos o fuerza, interesa a esta Dirección general conocer el Censo de propietarios y de Comunidades de regantes o Asociaciones de propietarios de las zonas regables dominadas por obras hidráulicas incluidas en planes, proyectadas o ejecutadas, en las cuales haya tenido o tenga participación el Estado, distinguiendo los riegos nuevos y los mejorados; así como el Censo análogo de usuarios industriales, todo ello con indicación de derechos, obligaciones y efectividad de unos y otras.

Dispondrá esa Mancomunidad la pronta remisión de esos datos, organizando al efecto, si lo estima preciso, un servicio especial.

El Delegado del Gobierno en la Mancomunidad del Duero propone que se ordene a las Autoridades y Oficinas que corresponda que faciliten a dicha Mancomunidad los datos que de ella soliciten para la formación del Censo de regantes y usuarios, proponiendo al mismo tiempo las normas a que la formación del citado Censo debe sujetarse; y habiendo encontrado aceptable dicha propuesta este Ministerio, es por lo que tiene el honor de dirigirse a V. E., por si tiene a bien disponer que por las Autoridades o Jefes de Oficinas que de V. E. dependen se observen las prescripciones siguientes:

1.ª Los Alcaldes estarán obligados a expedir, a petición de las Mancomunidades, certificaciones de los propietarios que deben incluirse en el Censo; se reformarán las listas por la Mancomunidad y, una vez terminadas, se remitirán a los Ayuntamientos para que se expongan al público para la presentación de reclamaciones, que serán resueltas por la Mancomunidad.

2.ª De igual modo, y siempre a petición de las Mancomunidades, los Jefes del Catastro de las provincias donde esté terminado y los Alcaldes expedirán obligatoriamente los datos necesarios, siguiéndose después el procedimiento indicado.

3.ª En los pueblos se formará un Comité o Tribunal, compuesto por el Alcalde, Juez municipal y un regante, designado por los interesados el cual formará de oficio el Censo, constituyéndose en día determinado para recibir y resolver declaraciones y reclamaciones.

Lo que, por si tiene a bien disponer su cumplimiento por las Autoridades u Oficinas dependientes de ese Ministerio, tengo el honor de poner en conocimiento de V. E.

Y dado el carácter de generalidad que ostenta la disposición transcrita, este Departamento ha tenido a bien disponer, como medio más rápido de difundirla, se inserte su texto en la *Gaceta de Madrid* y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, a fin de que, conocido que sea su detalle, por las Autoridades administrativas a quienes afectan los servicios cuyo cumplimiento se les exige, no sean remisos en llevarla a la práctica, remitiendo directamente a la Dirección general de Obras hidráulicas (Mancomunidades Hidrográficas), afecta al primero de los citados Centros ministeriales, los datos que se les pide.

Madrid 11 de Junio de 1932.—
P. D., González López.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados del Gobierno de Ceuta, Melilla y Mahón.

(Gaceta del día 11 de Junio).

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y especialmente de los señores Alcaldes de esta provincia y demás entidades oficiales a que se hace mención en la prescripción 2.ª de la Orden precedente, a quienes encargo el más puntual cumplimiento de cuanto en la misma se interesa.

Palencia 15 de Junio de 1932.

El Gobernador civil
Roberto Blanco Torres

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales que han de integrar el Jurado mixto de Trabajo rural, de Palencia,

Este Ministerio ha dispuesto que el expresado Jurado mixto quede constituido en la forma siguiente:

Vocales patronos efectivos: D. Iluminado Montes, D. Mariano Arconada, D. Emilio Arconada, D. Ramón Merino y D. Miguel Brasa.

Vocales patronos suplentes: don Julio del Valle, D. Felipe Arconada, D. Agapio Marín, D. Mariano Onecha y D. Julián Montes.

Vocales obreros efectivos: don Lino Rodríguez Esteban, don Angel Pérez, don Secundino Rodríguez, D. Abundio Béndito Pérez y D. Gabriel Pardo Merino.

Vocales obreros suplentes: don Justo Atienza Medina, D. Julián Paredes, D. Práxedes Garcia, D. José Ocaraz Brodo y D. Pedro Miguel.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 6 de Junio de 1932.—Francisco L. Caballero.
Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta del día 11 de Junio).

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, Higiene y Sanidad Veterinaria.

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de Febrero último, se anuncia para su provisión en propiedad, la plaza de Inspector municipal Veterinario siguiente:

Integra el partido veterinario el Municipio de Buenavista de Valdavia y sus nueve agrupados: Ayuela, Arenillas de San Pelayo, Congosto, La Puebla, Renedo, Tabanera de Valdavia, Valderrábano, Villaeles y Villabasta; tiene por capitalidad del mismo a Buenavista de Valdavia y pertenece a la provincia de Palencia y partido judicial de Saldaña; la vacante es ocasionada por renuncia, teniendo un censo de población de 3.979 habitantes y con la dotación

anual por servicios veterinarios de 1.500 pesetas; su censo ganadero es de 3.000 cabezas, habiendo sacrificado 700 reses porcinas a domicilio; no tiene servicio de mercados o puestos y como otros servicios pecuarios posee paradas; la duración del concurso es por treinta días, haciéndose observar que son los servicios unificados.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán por los interesados al señor Alcalde presidente del Ayuntamiento capitalidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de méritos.

Madrid 31 de Mayo de 1932.—El Inspector general Jefe de la Sección, José G. Armendáriz.—V.º B.º: El Director general, F. Saval.

(Gaceta del día 10 de Junio.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 133

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa, en el ganado ovino del término municipal de Añoza, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta.—Cuantos locales y terrenos hayan sido utilizados por los animales enfermos, tanto hasta ahora como en lo sucesivo y así mismo cuantos alberguen animales atacados por la enfermedad mencionada.

Zona declarada sospechosa.—La totalidad del término del pueblo de Añoza.

Medidas que deben ponerse en práctica.—Todas las señaladas en el capítulo XXVI del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929.

Encarezco a las Autoridades municipales y Sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el cumplimiento estricto de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándose a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias y corrección de aquellas infracciones.

Palencia 15 de Junio de 1932.

El Gobernador civil,
Roberto Blanco Torres

**Servicio Nacional Agronómico.—
Sección de Palencia**

Habiendo trascurrido con exceso el plazo señalado para devolver a la Sección Agronómica las hojas de los precios de jornales de obreros y yuntas y teniendo que remitir dichos datos a la Superioridad, ordeno a todos los Alcaldes que no las hayan remitido, lo hagan antes del día 20 del corriente, viéndome en la precisión de aplicar las sanciones que señalan las disposiciones vigentes a los que dejen de cumplir el servicio en el plazo señalado.

Palencia 15 de Junio de 1932.—
El Gobernador civil, *Roberto Blanco Torres*

Instalaciones eléctricas

Doña María Jesús Barón, viuda de Alvarez, vecina de Barruelo, presentó en este Gobierno civil una instancia solicitando que, previos los trámites reglamentarios, le sea otorgada concesión de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 5.000 voltios, que partiendo del pueblo de Villavellaco, Ayuntamiento de Valle, termine en el Coto Hullero de San Cebrián, Ayuntamiento de este mismo nombre, acompañando al efecto por duplicado proyecto y planos autorizados por el Ingeniero don J. Aguilar.

Examinado el proyecto y efectuado el correspondiente reconocimiento sobre el terreno, resulta:

Que esta línea, cuya longitud será de 5.680 metros, habrá de seguir un trazado casi recto, en dirección aproximada de Este a Oeste, correspondiendo de la mencionada longitud 3.150 metros al Ayuntamiento de Valle, y los otros 2.530 metros al de San Cebrián, cruzando al final del primer kilómetro de recorrido otra línea de transporte eléctrico instalada con anterioridad y algunos metros antes de su terminación la carretera de Rueda a San Cebrián, en su kilómetro 4'100.

La corriente transportada será trifásica, con frecuencia de 50 periodos y 5.000 voltios de tensión compuesta y la potencia máxima a transportar de 150 kilowatios.

Los conductores serán de cobre electrolítico, con 5 m/m de diámetro y 19,6 m/m cuadrado de sección, con una resistencia a la rotura de 40 kgs. por m/m cuadrado, sujetos en aisladores rígidos, probados a la tensión de 2.000 voltios, con soportes curvos de hierro galvanizado de 18 m/m de diámetro y colocados en postes de 10 metros de altura, empotrados en el suelo 1'50 metros y situados unos de otros a una distancia media de 40 metros.

El proyecto presentado se adapta a las prescripciones establecidas en el vigente Reglamento de instalaciones eléctricas de 30 de Enero de 1903, habiendo informado en el mismo la Jefatura del Distrito Forestal y la

Sección de Vías y Obra provinciales de la Diputación sobre aquellos particulares que respectivamente les afectan.

Por todo ello y no habiéndose presentado protesta ni reclamación alguna contra dicho proyecto, de acuerdo con lo que la Jefatura de Minas me informa y propone, vengo en otorgar la concesión solicitada con las condiciones siguientes:

Primera. Se autoriza a doña María Jesús Barón Viuda de Alvarez, para establecer una línea aérea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 5.000 voltios que partiendo del pueblo de Villavellaco Ayuntamiento de Valle, termine en el Coto Hullero de San Cebrián, Ayuntamiento de este mismo nombre.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto y planos presentados por el solicitante y suscritos por el Ingeniero don J. Aguilar y sujetándose a las prescripciones que en sus respectivos informes establecen la Jefatura del Distrito Forestal y la Sección de Vías y Obras de la Diputación provincial, así como a las que se deduzcan de las presentes condiciones.

Tercera. Las obras deberán terminarse dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la concesión.

Cuarta. Como esta conducción de energía eléctrica es exclusivamente para usos mineros estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Minas del Distrito.

Quinta. Terminada la instalación se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, procediéndose al reconocimiento de la misma por el Ingeniero que nombre la Jefatura del Distrito minero y a presencia del concesionario o representante legal suyo, levantándose acta en la que conste si se halla o no conforme con las cláusulas de la concesión.

Dicha acta, firmada por los interesados, se remitirá a la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador civil, sin cuyo requisito no podrá ponerse en explotación.

Sexta. Esta concesión está sujeta a las prescripciones de los actuales Reglamentos de instalaciones eléctricas y a las que se dicten en lo sucesivo.

Séptima. El concesionario queda obligado a cumplir lo que dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y Real orden de 8 de Julio del mismo año, referente al contrato de trabajo, así como también la ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 y sus Reglamentos de 23 de Febrero y 24 de Julio de 1908, 12 de Marzo de 1909 y 22 de Julio de 1910.

Octava. Esta concesión se entiende salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, quedando autorizado el

Excmo. Sr. Ministro de Fomento, por causa de mayor interés público para modificarla, suspenderla temporalmente y hasta declararla caducada, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Novena. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores, dará lugar a la caducidad de esta concesión.

Y habiendo adaptado el peticionario las condiciones anteriores y presentado la póliza de 150 pesetas que queda inutilizada en el expediente, se hace público en este periódico oficial para conocimiento del público en general.

Palencia 6 de Junio de 1932.—
El Gobernador civil, *Roberto Blanco Torres*.

Comité de información de precios

Para dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de Economía Nacional de fecha 8 de Noviembre de 1930, y a fin de que pueda servir de elemento de juicio para la regulación municipal de los artículos de consumo, se publican a continuación los precios medios de aquéllos que se producen en la provincia y que rigen en la primera quincena del presente mes.

Estado quincenal correspondiente al día de la fecha

ESPECIES	Artículos que se producen en la provincia	UNIDAD	Precio en origen	
			Pesetas	Cts
Cereales.....	Trigo	Q. m.	53	»
	Cebada	»	41	»
	Avena	»	36	»
	Centeno	»	43	»
	Harina	»	65	»
	Pan.	»	65	»
Salvados	Tercera	»	40	10
	Cuarta	»	30	80
	Hoja	»	28	97
	Menudo.....	»	25	85
Legumbres	Garbanzos.	»	135	»
	Lentejas.	} Corrientes. }	No se cotiza	
	Judías		»	120
	Guisantes	»	No se cotiza	
Tubérculos.	Yeros	»	»	»
	Muelas.....	»	80	»
	Patatas blancas.....	»	30	»
	Idem encarnadas.....	»	35	»
Hortalizas.....	Cebollas	El 100	1	75
	Cerezas.....	Kilo	70	»
	Guisantes verdes.....	»	60	»
	Habas	»	30	»
	Repollo murciano.....	»	»	»
	Lechuga.....	Docena	60	»
	Zanahorias	Q. m.	»	»
	Rábanos	Docena	»	»
	De vaca	Kilo canal	3	»
	De terrera.....	»	3	40
Carnes	De lanar y cabrío.....	»	2	70
	De cerda	»	3	»
	Tocino fresco	»	2	80
	Cribado	Tonelada	75	»
	Cobbles.....	»	75	»
	Galleta.....	»	75	»
	Galletilla	»	72	»
	Granza.....	»	40	»
Carbón mineral....	Grancilla	»	No cotizan	
	Menudo.....	»	»	»
	Leche.....	Hectólitro	60	»
	Huevos.....	El 100	17	50
	Vino tinto.....	Hectólitro	42	»

Palencia 15 de Junio de 1932.

El Gobernador,
Roberto Blanco Torres

Diputación provincial de Palencia

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 31 de Mayo de 1932.

Distribución de fondos

Se aprueba la presentada por Intervención para las atenciones de Junio próximo, disponiendo su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Cuentas de suministros

Quedaron aprobadas las rendidas por diferentes proveedores de artículos y arreglos de efectos de los Establecimientos de Beneficencia.

Beneficencia

Igualmente se aprueba la cuenta de estancias causadas en el Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio.

Se concede pensión de lactancia a Emiliana Ramos Gaite, de Carrión de los Condes; Eustaquia López, de Paredes de Nava; Lorenzo Fernández, del mismo pueblo, y Félix Rojo, de Frechilla; desestimándose la petición que hace de pensión, Celestino Simón, de Villarramiel.

Se acuerda el ingreso en el Manicomio de Carmen Ruiz, de esta Ca-

pital, y hacerse cargo de la vesánica Antolina Blanco, de Frómista, que se halla en el Manicomio de Navarra, ratificando el ingreso también de Rafaela Macón Torio, de Castrocho.

La Comisión queda enterada del traslado a este Manicomio de la demente Margarita López, de Cervera de Pisuegra, procedente de la Casa Salud Valdecilla, Santander; de haberse hecho cargo la Diputación de Zamora del pago de estancias de la vesánica Teresa de la Calle; del fallecimiento de la demente Gabriela de Vena Maté, de Dueñas; de haber salido con licencia temporal Paula Diez de Vena, de la misma localidad; de haberse hecho la vacunación y revacunación de 197 niños de los Establecimientos, y la recepción de 188 resmas de papel para la tirada del BOLETIN y Listas Electores.

Vías y Obras

Se aprueba el recibo de piedra machacada para diferentes obras, expedido a favor del destajista don Paulino Rabanal.

Se acuerda devolver las láminas que depositaron las entidades interesadas en la construcción del camino de Bustillo de la Vega a la carretera de Sahagún a Saldaña.

Cédulas personales

Se aprueba la liquidación de la cobranza de este impuesto en período voluntario, correspondiente al año de 1931, y librar a cada uno de los siete Recaudadores los premios reglamentarios, así como la del período ejecutivo del año de 1929.

Servicios religiosos

Se ratifica la excedencia forzosa del Capellán de los Establecimientos de Beneficencia, con efecto de 1 de Junio, se deja en libertad a la población asilada para que asista a misa los domingos, y como solución provisional, la administración de Sacramentos se haga por la Parroquia respectiva; se dispone comunicar a las Hermanas de la Caridad, que la Diputación no puede seguir atendiendo a sus necesidades de orden espiritual, y se nombra una Ponencia compuesta de la Presidencia y Diputados señores Conde y Olmo, para que redacten las Bases de nombramiento de Administrador de dichos Establecimientos.

Becario

La Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción de haber terminado sus estudios de Bachiller el becario don Luis Nozal López, y felicitarle por su gran aprovechamiento.

Certificación

Se resuelve que por Intervención se expida al Ayuntamiento de Berzosilla la certificación que interesa, referente a los ingresos que hizo en la Caja provincial desde 1923 a 1930, por aportación forzosa, Brigada sanitaria, BOLETIN OFICIAL y pagos que se le abonaron.

Consultorio spiquiátrico

Se resuelve pase a estudio del Ponente de Sanidad, una propuesta suscrita por el Médico especialista spiquiatra, don Benito Nogales, sobre proyecto de creación de un Consultorio neuro-spiquiátrico provincial, que estima conveniente para el tratamiento de los enfermos.

Cuenta de portes

Se aprueba la rendida por D. Dá-

maso Antolín, por acarreo de maderas del derribo de los antiguos Manicomios, al Palacio provincial con destino a la calefacción, que asciende a 63 pesetas.

Cuentas del presupuesto

Se designa una Comisión compuesta del Presidente y Diputados Sres. Conde y Olmo, para que examinen y dictaminen sobre aprobación de las cuentas generales del pasado ejercicio.

Premio de recaudación

Se acuerda que por Secretaría se expida la oportuna certificación, para retirar de la cuenta corriente del Servicio de Recaudación, la cantidad de 20.000 pesetas, que han de ser ingresadas en la Caja provincial, a cuenta de las utilidades obtenidas en dicho Servicio en el año de 1931.

Junta de Beneficencia

Significado por la Presidencia no serle posible atender con la asidui-

dad debida, a su cargo de Vocal de referida Junta, por sus múltiples ocupaciones, se acordó designar para que le sustituya en el mismo, al Diputado Sr. Olmo Salinas, lo que se pondrá en conocimiento de aquel organismo.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se hace público en este periódico oficial. — El Presidente, Antonio Casañé.—El Secretario, Mariano del Mazo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

INTERVENCION

Presupuesto del ejercicio de 1932

BALANCE de comprobación y saldos en 31 de Mayo de 1932

Folios de las cuentas	TITULO DE LAS CUENTAS	DE COMPROBACION		DE SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
1	Propiedades y derechos.	2 716.738 42		2.716.738 42	
2	Valores independientes del Presupuesto		2 716.738 42		2 716.738 42
3	Presupuesto.	2.315.738 49	4.453.825 98		2.138.087 49
4	Ingresos.—Capítulo 1.º Rentas.	40.950	14 180 70	26.769 30	
5	Id. id. 2.º Bienes provinciales	80 000		80 000	
6	Id. id. 3.º Subvenciones y donativos.	444.824 91	179 948 48	264 876 43	
7	Id. id. 5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.	250	22.032 29		21 782 29
8	Id. id. 7.º Derechos y tasas.	58.600	2.799 89	55.800 11	
9	Id. id. 8.º Arbitrios provinciales.	2.250		2.250	
10	Id. id. 9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	540.000		540.000	
11	Id. id. 10 Cesiones de recursos municipales.	602.424	230 584	371.840	
12	Id. id. 11 Recargos provinciales.	220 000	55.093 50	164.906 50	
13	Id. id. 12 Traspaso de obras y servicios públicos.	90 000		90.000	
14	Id. id. 17 Reintegros.	46.967 30	2.056 15	44.911 15	
15	Id. id. 19 Resultas.	2.327 559 77	2.643.692 91		316.133 14
16	Gastos.—Capítulo 1.º Obligaciones generales.	52 801 22	116.053 88		63.252 66
17	Id. id. 2.º Representación provincial.	4.162 63	13.000		8 837 37
18	Id. id. 5.º Gastos de recaudación.	1.479 61	150.000		148 520 39
19	Id. id. 6.º Personal y material.	74.621 56	193.919 71		119 298 15
20	Id. id. 7.º Salubridad e higiene.		40 000		40.000
21	Id. id. 8.º Beneficencia.	253.076 89	748.196		495 119 11
22	Id. id. 9.º Asistencia social.	65 95	1.910		1.844 05
23	Id. id. 10 Instrucción pública.	14.655 10	88.500		73.844 90
24	Id. id. 11 Obras públicas y edificios provinciales.	287.139 17	755.375 62		468.236 45
25	Id. id. 13 Montes y pesca.	12.303 93	15.000		2.696 07
26	Id. id. 14 Agricultura y ganadería.	704 25	3.000		2.295 75
27	Id. id. 18 Imprevistos.	4.693 39	20.000		15.306 61
28	Id. id. 19 Resultas.	567 265 51	170.783 28	396.482 23	
29	Depositorio.	3 150.387 92	1.272.969 21	1.877.418 71	
30	Banco de España c/c.	1 316.361 67	1.165 000	151.361 67	
31	Depositorio s/c de metálico en el Banco España.	1 165 000	1.316.361 67		151.361 67
32	Depósitos en garantía.	160.114 45	18.096 50	142 017 95	
33	Depositantes.	18 096 50	160 114 45		142 017 95
34/38	Banca privada c/c (5 Bancos).	508 107 50	503.107 50	5.000	
34/38	Depositorio su c/c en la Banca privada (5 Bancos).	503 107 50	508.107 50		5.000
39	Banco Castellano c/c.	289 404 19		289.404 19	
40	Depositorio s/c de efectivo en el Banco Castellano.		289.404 19		289.404 19
TOTALES PESETAS.		17.869.851 83	17.869.851 83	7.219.776 66	7 219 776 66
SUMA DEL DIARIO PESETAS.		17.869.851 83			

Palencia 31 de Mayo de 1932.—El Interventor, JULIO VIELVA.—V.º B.º—El Presidente, ANTONIO CASANÉ.

SESION DE 11 DE JUNIO DE 1932.

La Comisión Gestora Provincial acordó aprobar el presente balance de comprobación y saldos y que se remita al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digne disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, ANTONIO CASANÉ.—Rubricado.—El Secretario, MARIANO DEL MAZO.

Comisión provincial Gestora
Don Mariano del Mazo y Fernández-Lomana, Licenciado en Derecho y Secretario de la Excm. Diputación provincial de Palencia.

Certifico: Que la Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, vistos los datos facili-

tados por los Alcaldes de las cabezas de partido de la provincia, de los precios a que se han vendido los artículos en el mes de Mayo último, en los respectivos partidos judiciales, acordó fijar para el abono de los suministros militares que se hicieren durante el mes actual, de conformi-

dad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y 41 del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1917, como término medio de referidas cotizaciones, las siguientes:
Ración de pan de 65 decágramos, cuarenta céntimos.

Ración de cebada de cuatro kilogramos, una peseta sesenta y tres céntimos.

Ración de paja de seis kilogramos, diecinueve céntimos.

Kilogramo de carne de vaca, tres pesetas cincuenta y un céntimos.

Kilogramo de carne de carnero, tres pesetas siete céntimos.

Quintal métrico de carbón, diecinueve pesetas sesenta y siete céntimos.

Quintal métrico de leña, cinco pesetas cincuenta y un céntimos.

Litro de aceite, dos pesetas dieciocho céntimos.

Litro de vino, cincuenta y un céntimos.

Litro de petróleo, una peseta veinticuatro céntimos.

Y para que conste, y a fin de insertarla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los pueblos interesados, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente de la Corporación, en Palencia a trece de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Mariano del Mazo.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Casañé.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 238

Valladolid

Don Luis de Castro Correa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo civil, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento: Sentencia número 94, registro folio 178 vto.—En la ciudad de Valladolid a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y dos; en los autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia de Frechilla, seguidos como demandante por don Heli Rolando de Tella y Cantos, mayor de edad, viudo, Comandante de Infantería y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Francisco López Ordóñez y defendido por el Letrado don Amelio Abia García, y como demandado don Esteban Maraña Moratinos, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Frechilla, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que se entendieron las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre nulidad de actuaciones, promovido por el don Heli Rolando, en juicio de menor cuantía, formulado contra el mismo por el don Esteban Maraña, sobre pago de pesetas, cuyos autos penden ante esta Sala de lo civil, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante de la sentencia que el referido dictó en veintiseis de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

Parte dispositiva: FALLAMOS.—Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en veintiseis de Noviembre último dictó el Juez de primera instancia de Frechilla en estos autos, por la que desestimando la

demanda promovida por don Félix Gutiérrez Reyes, en la representación que ostenta de don Heli Rolando de Tella y Cantos, contra don Esteban Maraña Moratinos, condenó a aquél a que tenga por válidas las actuaciones practicadas en el pleito de menor cuantía promovido por el demandado contra el demandante en este incidente, sobre pago de pesetas, ordenando alzar la suspensión recaída en aquéllos, una vez que el don Esteban Maraña justifique en autos hallarse al corriente del pago de la cuota de la Contribución industrial y de comercio en el tiempo a que la demanda se contrae, sin hacer especial condenación de costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia en esta Superioridad del demandado en este incidente don Esteban Maraña Moratinos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jesús Marquina.—Eduardo Divar.—Salustiano Orejas. El Magistrado don Eduardo Pérez del Río, votó en Sala y no pudo firmar.—Jesús Marquina.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido y firmo la presente en Valladolid a tres de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Ldo. Luis de Castro Correa.

Núm. 239

Edicto

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente segundo edicto se llama al ausente don Epifanio Concejero Concejero, hijo de don Victor y doña Modesta, natural de Triollo, término municipal de Vidrieros, partido judicial de Cervera de Río Pisuerga, de 45 años de edad, que se ausentó de España con dirección a ultramar, hace unos veinticuatro años, habiendo residido últimamente en Valladolid; asimismo se llama a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentare, haciéndose constar que ha reclamado la administración de la herencia del mismo su hermano de doble vínculo don Victor Concejero Concejero, previniéndose a los que se crean con mejor derecho, deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado, en el término de dos meses.

Dado en Valladolid a diez de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Eduardo Ibáñez.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Carrión de los Condes

El Ayuntamiento de esta Ciudad en sesión ordinaria celebrada el 28 de Mayo último, acordó vender en pública subasta, sesenta metros cuadrados próximamente del terreno sobrante de la vía pública, y que linda a la Escuela de párvulos de nueva construcción por este Ayuntamiento, a la carretera de Palencia a Tinamayor y a las murallas, con sujeción al pliego de condiciones formado al efecto y en el precio de seis pesetas metro cuadrado.

La subasta de este terreno tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento y hora de las once y media de la mañana siendo ésta por pujas a la llana.

Durante el plazo de un mes podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento todo el que se creyere perjudicado en su derecho con la cesión de expresado terreno sea cualquiera la causa en que pueda fundarse las reclamaciones oportunas, a fin de que en vista de ellas pueda resolver la Corporación antes del acto de la subasta, advirtiendo que serán desestimadas todas las que se presentaren después de referido plazo, por estemporáneas.

Lo que hago público para conocimiento de los interesados.

Carrión de los Condes 13 de Julio de 1932.—El Alcalde, José Castrillo.

Tariego

Don Patricio Valdeolmillos de Cosío, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa de Tariego.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de los servicios municipales, y a sus efectos, el acuerdo y pliego de condiciones aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia para el arrendamiento del aprovechamiento de la caza del monte «Los Propios», de este Municipio, durante los años forestales de 1932 a 1937, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que se consideren legítimas contra los mismos, debiendo advertirse que transcurrido que sea el indicado plazo, ninguna será admitida por estemporánea.

Tariego 14 de Junio de 1932.—Patricio Valdeolmillos.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Ayuntamientos que se citan
Cevico Navero—1930 y 1931.
Castrillo de Villavega—1931.
La Serna—1931.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1932 y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Frechilla.—Segundo trimestre, los días 16 al 19 del actual, de nueve a trece (y aprovechamientos comunales e impuestos sobre arroyos).

Paredes de Nava—Primer trimestre, los días 15, 16, 17, 18, 20, 21 y 22 del actual, de diez a trece y de quince a dieciocho.

Villoldo.—Primer y segundo trimestres, los días 18 y 19 del actual, de nueve a trece y de dieciséis a diecinueve.

Villabermudo.—El día 19 del actual, de diez a doce y de catorce a dieciséis.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimiento propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

Ayuntamientos que se citan

Vega de Bur.

Propuesto por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, las habilitaciones de crédito, dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios, correspondientes al año de 1932, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dichas habilitaciones.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan
Frómista.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Frechilla

(Conclusión)

Marta Serrano Rodríguez, 1'05.
 Maximino Saguillo Herrero, 2'10.
 Martín Sánchez Paniagua, 11'34.
 Marta Serrano Rodríguez, 3'15.
 Pedro Salazar Castro, 1'68.
 Pedro Saguillo Antolín, 2'52.
 Pedro Seco Pesquera, 5'67.
 Pedro Sierra Fernández, 3'15.
 Silvino Sánchez Cardeñoso, 10'08.
 Valentín Salazar Vián, 2'52.
 Cipriano Tejedor Ortega, 1'68.
 Leonardo Tejedor Boto, 2'73.
 Aquilino Vián Gallardo, 5'67.
 Antolín Vián Álvarez, 2'10.
 Cándido Villagrà Saguillo, 3'15.
 Cándido Villagrà Alario, 2'52.
 Celestino Villagrà Rojo, 7'56.
 Eusebio Villanueva González, 2'10.
 Ildelfonso Valbuena (admor.), 4'41.
 Jacinto Villarreal, Miguel, 5'04.
 Josefa Valdés, 3'36.
 María Velázquez Cardeñoso, 1'89.
 La misma, 1'89.
 Martín Vián Saguillo, 1'26.
 Severino Vián Barón, 1'89.
 Santiago Vián Linares, 2'10.
 Hedros. de Santiago Vián Gallardo, 4'62 pesetas.

Pozo de Urama

RÚSTICA

Eugenio Bartolomé Pérez, 11'14 ptas
 Miguel Camino Betegón, 19'14.
 Hedros. de Sebastián Cabeza Ruiz, 3'48 pesetas.
 Hedros. de Patricio Cermeño, 3'19.
 Saturio Urbón Concejo, 1'03.
 Lope de la Encina, 16'70.
 José María Antolínez, 5'67.
 Isáac Barriga, 1'74.
 Epifanio de Castro, 3'65.
 Gregorio Calvo, 5'80.
 María Antolina Calvo, 4'05.
 Felicita Guerra, 4'64.
 Antonio Guzmán, 9'28.
 Tomás Gómez Cano, 1'42.
 Baudilio Guerra, 4'64.
 Victoriano Guzmán, 6'09.
 Luciano Méndez, 11'33.
 Margarita Méndez, 7'35.
 Mariano Martín, 5'51.
 Maximina Pombo, 14'50.
 Valentín Padierna, 1'45.
 Diego Rojo Patón, 5'57.
 Alvaro Torio, 11'70.

URBANA

Mariano Alonso, 0'83 pesetas.
 Ignacio Alonso, 0'42.
 Evaristo Antón, 4'20.
 Miguel Caminero, 6'93.
 Saturio Cornejo, 5'60.
 Isabel García, 3'14.
 Eusebio Tejedor, 0'63.

Pozuelos del Rey

RÚSTICA

Hilario Aguado, 1'43 pesetas.
 Herederos de Lucas Aguado, 4'08.
 Petra Aguado, 2'27.
 Hilario Aguado Estébanez, 4'29.
 Bernardo Álvarez Herrero, 0'94.
 Carlos Antolínez, 8'63.
 Gregorio Domínguez, 0'38.
 Simón Barriuso, 3'12.
 Agustín Borge, 18'42.
 Aquilino Borge, 13'37.
 Basilio Borge Sangrador, 4'58.
 Aniceto Capellán, 1'77.
 Capellanía, 6'03.
 Mateo Crespo Guerra, 3'75.
 Herederos de Eustasio Crespo, 2'43.
 Francisco Crespo Saldaña, 0'48.
 Desconocidos, 54'94.
 Herederos de Serafín Durántez, 5'96.
 Isabelino Espeso Quijada, 2'02.

Manuel Fernández Castellanos, 0'50.
 Manuel Fernández García, 5'55.
 Manuel Fernández Saldaña, 9'79.
 Herederos de Gregorio García, 0'74.
 Juan García López, 1'52.
 Herederos de Máximo Guerra, 0'48.
 Laureana Gutiérrez, 0'50.
 Pedro Lagunero, 1'02.
 Nicolás Lanero Torio, 5'89.
 Agapito Laso, 2'34.
 Tomás Laso, 0'38.
 Francisco Martínez, 0'26.
 Francisco Martínez Puerta, 3'72.
 María Martínez de la Llana, 1'48.
 José Mijares Ceinos, 16'19.
 Herederos de Venancio Morate, 10'77 pesetas.
 Herederos de Severiano Morate, 7'04.
 Juana Moratinos Fernández, 12'08.
 Pascuala Muñoz Rodríguez, 10'23.
 Obras Públicas, 5'30.
 Herederos de Segundo Rodríguez, 6'34 pesetas.
 Antolina Rojo, 0'77.
 Felipe Rojo Pajares, 18'74.
 Manuel Sánchez, 1'39.
 Hermenegildo Terán Ribera, 12'68.
 Gerardo Vallejo, 2'82.
 Domingo Zorita, 2'65.
 Marcelino Zorita, 6'64.
 Margarita Zuazagoitia, 8'13.

URBANA

Gumersindo Fernández, 1'03 pesetas
 Manuel Leal Fernández, 5'22.
 Ceferino Martínez Laso, 7'28.
 Herederos de Angel Miguel Fernández, 2'09.
 María Sancho Caminero, 1'39.
 Carlos Sancho Martínez, 2'09.
 Jerónimo Sanzo Martínez, 1'03.
 Claudio Zorita Aguilache, 7'30.
 Castor Sanzo, 0'59.
 El mismo, 0'63.
 María Sanzo Carnicero, 0'61.
 Herederos de Ramona Sanzo Martínez, 3'59.
 Marcelino Zorita, 0'63.

San Román de la Cuba

RÚSTICA

Baltasar Acero, 13 pesetas.
 Enrique Acero, 1'85.
 María Acero, 3'82.
 Epimaco Acero, 4'69.
 Elías Borge, 2'17.
 Filiberto Blanco Saldaña, 2'31.
 Victoria Cieza, 7'26.
 Victoriano Cieza, 5'81.
 Teodoro Fernández Muñoz, 3'78.
 Miguel García García, 92'27.
 Antolín Cedeuria González, 2'69.
 Macrino Gómez Acero, 0'83.
 Maurilio Hortelano Pinto, 4'78.
 Aniceto Mayorga, 2'31.
 Ponciano Miguel León, 1'94.
 Victoria Muñoz Durántez, 2'47.
 Obras Públicas, 8'62.
 Angulo Otero, 2'76.
 Brígida Pombo, 0'93.
 La misma, 0'93.
 Alejandro Ramos, 4'19.
 Aquilino del Río, 1'86.
 Manuel Saldaña Cid, 6'05.
 Joaquín Terán, 1'21.
 Desconocidos, 5'09.

URBANA

Felipe Areños Durántez, 1'67.
 Ildelfonso Aláiz Prieto, 1'25.
 María Alonso Puebla, 4'15.
 Baltasar Acero Saldaña, 0'84.
 Felisa García Areños, 3'12.
 Román Pérez Morala, 1'25.

Villacidaler

RÚSTICA

Calixto Álvarez Helguera, 106'18.
 Dorotea Monzón, 0'97.
 Gregorio Antolín Expósito, 0'78.
 Perfecto Aparicio Conde, 0'73.

Ayuntamiento, 43'28.
 José Baja, 0'58.
 Simón Barriuso Zorita, 26'63.
 Eduardo Blanco, 441'33.
 Julio Borge Felipe, 4'40.
 Eustaquio Bueno Cacharro, 1'34.
 Trinidad Beamurguía, 0'73.
 Desconocido, 747'70.
 Pablo Escobar Maestro, 5'16.
 Ramón Espeso, 1'72.
 Justo Fuentes Ceinos, 4'33.
 Francisco García, 4'58.
 Petra Godos Rojo, 3'28.
 Manuel Gómez Gómez, 0'58.
 Gregorio Gómez Moronta, 0'97.
 Juliana Hernández Hernández, 5'79.
 Agustín Hernández Rojo, 0'77.
 Jesús Hijosa, 19'81.
 Juan Izquierdo, 241'37.
 Indiano, 10'76.
 Esteban Leal Rojo, 3'51.
 Eugenio Leal Torbado, 1'97.
 Encarnación Martín Moro, 2'32.
 Joaquín Melero, 18'33.
 Juan Milano, 20'82.
 Gregorio Méndez Villada, 4'65.
 Juan Montilla, 1'05.
 Petra Montilla, 0'14.
 Mariano Morate, 5'29.
 Niceto Fernández, 3'71.
 Marta Pardo Mozo, 6'78.
 Francisco Pardo Pardo, 5'44.
 Maximina Pombo, 6'31.
 Fabián Parareda, 5'71.
 Polo, 0'45.
 Angel Ramos Hernández, 0'95.
 Cirilo Redondo López, 189'98.
 María Rodríguez Humanes, 1'95.
 Francisco Tejerina Pérez, 3'09.
 Pedro Tejedor, 6'59.
 Sandalio Tejedor Melero, 1'74.
 Aniceto Vega Leal, 0'41.

URBANA

Felipe Cuevas García, 2'53.
 Deogracias Gómez, 0'84.
 Gregorio Curieses González, 0'84.
 Gabriel Rueda Rodríguez, 1'62.
 Jesús López López, 0'84.
 José García Martín, 0'84.
 El mismo, 1'65.
 Juan Alonso Alonso, 1'65.
 Juana Valencia, 0'84.
 Mariano Romón, 1'65.
 Manuel González Iglesias, 0'84.
 El mismo, 0'84.
 María Rodríguez, 0'84.
 Nemesio Cerezo Romón, 0'84.
 Juana Melero Martín, 2'55.
 Pablo Martínez, 0'84.
 Pedro Santos Hermoso, 0'84.
 El mismo, 1'64.
 El mismo, 0'84.
 Petra Garrido Méndez, 5.
 Ramón Moratinos Cardo, 0'84.
 Román Fuentes Medina, 0'84.
 Saturio Helguera Flores, 0'84.
 Marcela Torio Helguera, 2'17.
 Teodoro Izquierdo Mateo, 4.
 Vicente Espeso Diez, 0'84.

Villada

RÚSTICA

María y Eulalia Giraldo Bravo, 2'10 pesetas.
 Simón Alonso Navarro, 2'02.
 Hedros. de Rogelio Álvarez Godos, 4'49 pesetas.
 Victoria Angel Castro, 1'02.
 Manuela Antón Rodríguez, 10'50.
 Juan Arenillas Rodríguez, 0'58.
 Hedros. de Isidro Arroba García, 8'47.
 Simón Barriuso Zorita, 125'66.
 Hedros. de Mariano Blanco, 747'41.
 Eduardo Blanco Enriquez, 300'52.
 Aquilino Borge Fernández, 369'54.
 Eugenio Borge Fernández, 1'22.
 Juliana Cid Celada, 1'07.
 Luciano del Corral, 36'55.
 Mariano Cossio Martínez, 0'50.
 María del Corral Ballesteros, 10'43.

Eustasio Crespo Guerra, 14'35.
 Antonio Crespo Moratinos, 17'91.
 Saturnino Crespo Moratinos, 1'82.
 Rufino Cuevas Rodríguez, 3'85.
 Encarnación Durántez, Laso, 2'56.
 Juana Duro Godos, 20'85.
 Gabriel Fernández Misiego, 0'14.
 Félix Fernández Zorita, 3'36.
 Casimiro de la Fuente, 0'44.
 Epifanio Gil Blanco, 4'70.
 Asunción Gómez, 3'20.
 Aniceto González Felipe, 0'07.
 Miguel de la Guerra Rodríguez, 60'32 pesetas.
 Robustiano Gutiérrez García, 0'38.
 Eusebio Helguera Moreno, 4'09.
 Cristeta Helguera Zorita, 2'98.
 Marciano Hernández Álvarez, 0'75.
 Benita Hernández Crespo, 14'19.
 Marcial Herrero Sánchez, 8'42.
 Julián Herrero, 1'57.
 Fidel Hierro Alonso, 1'58.
 Luciano de la Iglesia, 23'42.
 Juan Izquierdo García, 14'38.
 Prisciliano Lamo, 0'49.
 Heliodoro Laso, 0'86.
 Esteban Leal Rojo, 7'82.
 Fortunato León Melero, 9'06.
 Justo León Melero, 0'86.
 Vicente Manso Borge, 0'07.
 Bartolomé Martín León, 0'22.
 Ceferino Martínez, 3'67.
 Eustasio Melero Zorita, 1'94.
 Pedro Everilda y Juana Méndez Pombo, 11'66.
 Pedro, Rodrigo y María Méndez Pombo, 13'39.
 José Mijares Ceinos, 268'95.
 Mariano Morate de la Guerra, 33'64.
 Aniceto Moratinos, 57'96.
 Obras Públicas, 13'80.
 Miguel Padierna, 7'11.
 José de la Puente, 0'50.
 Herederos de Florencio Quijada, 5'01 pesetas.
 Herederos de Valentín Quijada, 8'02.
 Los mismos, 6'80.
 Mariano Ramos Tejedor, 8'98.
 Jesusa Rodríguez Humanes, 1'08.
 Manuel Sánchez Calderón, 1'72.
 Domingo Garzón Zorita, 1'60.
 Cipriano Sanzo, 1'46.
 Félix Sanzo, 1'48.
 Tomás Torio, 0'28.
 Vicenta Valencia Morán, 33'85.
 Gerardo Vallejo, 81'65.
 Desconocido, 624'92.

URBANA

Germán Aláiz Gómez, 14'28 pesetas.
 Timoteo Alonso, 3'15.
 Rafael Alonso, 3'15.
 Viuda de Ramoneda, 9'97.
 Eduardo Blanco, 36'97.
 Agustín Borge, 15'08.
 Calvo, 3'15.
 Serafín Calleja, 5'26.
 Pedro Calleja, 2'53.
 Bonifacio Castro, 18'95.
 Viuda de Alejo del Corral, 4'82.
 Antonio Crespo, 4'83.
 Rufina Cuesta, 2'52.
 Paula Enriquez, 97'52.
 Rafael Duval, 8'63.
 León Espeso, 5'66.
 Tomasa Espeso, 6'30.
 Marcelino Fernández, 4'82.
 Prudencio González, 0'62.
 María Martínez, 5'67.
 Mariano Méndez, 4'20.
 Mariano Morate, 4'82.
 Andrés Ortega, 12'93.
 Maximina Pombo, 36'71.
 La misma, 2'52.
 La misma, 4'20.
 Atanasia Ramos, 0'42.
 Leoncio Rebolleda, 0'42.
 Florencio Rivera, 1'90.
 El mismo, 0'85.
 Ubaldo Rodríguez, 9'44.
 El mismo, 16'39.

Félix Rodríguez, 4'82.
Vicente Salve, 14'40.
Vicenta Valencia, 6'30.
La misma, 7'56.
Nicanor Zorita, 1'90.
Zoilo Zuazagoitia, 9'59.

Villalcoón

RÚSTICA

Esteban Acero, 16'92 pesetas.
Marta Acero, 12'46.
Epímaco Acero, 6'52.
Benito Durántez Verano, 16'79.
Pedro García Blanco, 36'22.
Dionisio Pérez García, 10'94.
Eugenio Toledo, 6'79.
Dorotea Acero, 3'34.
José Antolínez Fidalgo, 17'99.
Fidel Camino Velasco, 15'22.
Esteban Celada, 1'66.
Raimundo Diez de la Cuesta, 1'10.
Fructuosa Dujo Santa María, 6'19.
Jerónimo Herrero, 4'15.
Toribio Plaza Santa María, 4'70.
Luis Pérez Rodríguez, 2'87.
Inocencio Santamaría, 1'10.
Mariano Vallejo, 5'62.
Eulalia Molaguero, 4'70.
Jovita Velasco, 5'65.
León Velasco, 15'78.

URBANA

Pedro Durántez Plaza, 1'48 pesetas.
Benito Gangas, 0'84.

Villalumbroso

RÚSTICA

Hedros. de Santos Alonso, 6'08 ptas.
Anastasio Calleja Diez, 16'70.
Desconocidos, 27'53.
Julio Diez, 73'89.
Desiderio Diez Pérez, 79'48.
Clemente Giraldo, 5'31.
Amadeo Gómez Gómez, 50'78.
Alicia Gutiérrez, 138'57.
Millán González, 0'58.
Herederos de Anatollo Laso, 1'73.
Cipriano Paniagua, 7'56.
Francisco Pérez, 7'08.
Hedros. de Mariano Rodríguez, 1'44.
Hedros. de Adelaida Barbán, 0'50.
Francisco Betegón, 1'22.
Melecio Cuesta, 7'52.
Desconocidos, 20'73.
Desconocidos, 9'60.
Ambrosio Escobar Maestro, 81'52.
Luciana y Arsenia Marcos, 5'61.
Jorge Nicolás Laso, 27'29.
Pablo Rojo, 3'25.
Pedro Borge Rodríguez, 2'99.
Julián Chacón, 0'68.
Jacoba Diezquijada, 4'25.
Isabel Diezquijada, 2'46.
Nicasia Gómez Morales, 5'39.
Epímaso Laso Ibáñez, 8'46.
Melanio Rodríguez Melero, 1'44.

URBANA

Gertrudis Bahillo Rivera, 2'10 ptas.
Julio Diez Calonge, 7'88.
Jesús Diez Calonge, 8'40.
Pedro Calleja Diez, 2'52.
Desiderio Diez Pérez, 6'30.
Donato Gómez Diez, 6'30.
Amadeo Gómez, 5'51.
Agueda Salán Gómez, 0'94.

Villanueva del Rebollar

RÚSTICA

Mariano Aparicio Antolín, 2'79 ptas.
Simeón Aparicio Antolín, 7'25.
Remigio Areños Cuesta, 33'17.
Honorio Antolín Mata, 6'16.
Ayuntamiento, 2'09.
Heraclio Caballero, 64'53.
Domingo Cembrero Tranche, 1'26.
Ricardo Escobar, 277'16.
Ambrosio Escobar, 5'09.
Joaquín Escobar, 21'38.
Mariana Garrido, 3'77.
Gregoria Herrero, 3'58.
Aniceto Mayorga Martín, 10'88.

Hedros. de Eleuterio Mayorga, 5'63.
Domingo Martín Padierna, 1'52.
Felipe Nicolás, 8'63.
Fortunato Nicolás Santiago, 19'27.
Herederos de Nazario, 1'94.
Eustaquio Porro Antolín, 37'13.
María Puebla López, 5'62.
Eustaquio Pastor Manrique, 15'55.
Felipe Pastor Manrique, 14'92.
Tomás Pastor Manrique, 13'70.
Ticiano Pastor Manrique, 15'98.
Eusebio Pérez Muñoz, 0'89.
Juan Pérez Rivas, 1'93.
Cleto Pastor, 5'64.
Valeriano Rivas, 8'44.
Teodoro Saldaña, 0'44.
Juan Santiago, 1'04.
Silverio Silva, 10'27.
María Tranche, 12'04.
Juan Viciosa Fernández, 1'53.
Aurelio Viveros Viguera, 40'69.
Pascual Viciosa, 0'26.
Desconocidos, 8'97.

URBANA

Fidela Durántez Martínez, 0'26 ptas.
Filomena Laso Gómez, 7'09.
Mariano Otero Manrique, 5.
Julián Padierna, 5.
Eutimio Porro Antolín, 1'66.
Julián Porro del Amo, 3'33.
Abdón Santiago Delgado, 19'62.
Quinidio Viguera Martínez, 48'95.
Victorino Viguera Martínez, 18'94.

Villarramiel

RÚSTICA

Herederos de Braulio Alonso Pastor, 0'82 pesetas.
José Alonso Prieto, 6'04.
Mariano Aparicio Tejedor, 4'59.
Herederos de Valeriano Romo, 9'83.
Epifanio Clérigo Clérigo, 15'68.
Miguel Fernández, 65'09.
Marcelo Fernández, 5'18.
Manuel García Bueno, 57'26.
Marcelo García Fernández, 7'38.
Eladio García Herrero, 0'60.
Teresa García Herrero, 15'38.
Herederos de Pedro García, 15'83.
Herederos Lino Guerra, 2'30.
Juan Francisco Laso Castro, 1'92.
Angel López Guerra, 53'03.
Pedro Lobejón Sánchez, 6'78.
Emilia López Melero, 22'25.
Manuel López Guerra, 5'88.
Juan López Sánchez, 10'32.
Juan Bautista López García, 2'34.
Lino López Serrano, 0'41.
Herederos de Bernardino López, 3'49.
Marcelina Nieto, 39'56.
Obras Públicas, 0'62.
Pablo Palencia Caballero, 10'62.
Amando Pérez, 0'15.
Herederos de Fabián Plaza, 4'93.
Maximina Pastor, 9'53.
Quinidio Ramos Ruiz, 2'78.
Eugenio Sánchez Sánchez, 5'72.
Victoriano Sánchez e Isabel Tadeo, 12'04 pesetas.
Herederos de Valentín San Juan, 11'43 pesetas.
Romualdo Sánchez, 4'36.
Herederos de Juan Sánchez, 2'97.
Bernardino Serrano Diez, 13'74.
El mismo, 83'93.
Catalina Tejerina, 1'20.
Juan de la Torre Tejerina, 1'92.
Julio del Valle, 0'55.
Desconocidos, 166'08.

URBANA

Jerónima Alonso Morales, 22'05 ptas.
Antolín Atienza Sánchez, 4'20.
Juana Clérigo Sánchez, 1'90.
Félix Cuadrado Sánchez, 6'41.
Modesta Fuentes Pérez, 1'47.
Gregorio Gallo Herrero, 5'65.
Jesús García Herrero, 6'35.
Gregorio Guerra Moreno, 7'98.
El mismo, 2'93.

Valentina Guerra Puertas, 36'27.
La misma, 9'45.
Germán Guerra, 10'62.
Cipriano Herrero Sánchez, 0'63.
Micaela Lesmes Melero, 11'34.
Cipriano Herrero Lobejón, 6'30.
Angel López Guerra, 11'25.
María López Aragón, 2'52.
Pascual López Guerra, 14'76.
Marcelo López Guerra, 1'68.
Antonia López Guerra, 6'81.
Juan Manuel López Guerra, 4'83.
María Llanos García, 14'28.
Nicolás Martín Tejerina, 3'15.
Pedro Mediavilla Herrero, 12'60.
Domingo Mediavilla, 2'52.
Fabián Plaza García, 10'50.
Melchor Plaza Sánchez, 10'70.
Anacleto Pajares, 9'45.
El mismo, 4'83.
Manuel Rojo Prieto, 2'52.
José Sánchez Herrero, 8'51.
Remigio Sánchez, 2'74.
El mismo, 2'52.
Pedro Sánchez Lesmes, 11'34.
El mismo, 10'90.
El mismo, 5'67.
Cleto Sánchez Tejerina, 6'30.
Bernardino Serrano, 8'51.
Margarita Tejerina, 12'60.
La misma, 19'95.

Villatoquite

RÚSTICA

Dictinio Dócio, 29'49 pesetas.
Agustina Espejo, 0'44.
Nicasia Gómez Melero, 4'55.
Gregoria Herrán Muñoz, 12'28.
Santos Ibáñez Melero, 2'61.
Casilda Laso Acero, 5'60.
Micaela Melero, 73'35.
Natalio Melero Melero, 28'42.
Jorge Nicolás Laso, 0'55.
Benito Otero Otero, 6'38.
Valerio Rodríguez Melero, 31'62.
Amador Santiago Gómez, 25'96.
Dorotea Vergara Rodríguez, 15'24.
Benito Aparicio Cea, 0'36.
Pedro Borge Rodríguez, 9'14.
Lino Calleja Gómez, 6'01.
Bernardino Castro Rodríguez, 7'28.
Agustín Ciancas Pérez, 4.
Casilda Cossio, 5'54.
Julio Diez, 3'32.
Ambrosio Escobar Maestro, 292'59.
Julio Escobar Maestro, 24.
H. de Donato García, 1'32.
Cayetano Gómez Molaguero, 5'09.
Alicia Gutiérrez Calleja, 6'59.
Lorenzo Ibáñez Alonso, 7'71.
Tomas Marcos Laso, 1'53.
Manuel Morala Gómez, 30'35.
Serviliano Melero Vergara, 22'89.
H. de Germán Ortega, 2.
Eusebio Ruiz Ordóñez, 0'34.
Hedros. de Germán Ortega, 2.
Eusebio Ruiz Ordóñez, 0'34.
Policarpo Salán, 8'76.
Victorino Viguera Martín, 2'17.

URBANA

Gertrudis Alonso, 2'49 pesetas.
Remigio Ciancas Sánchez, 2'78.
José de la Cuesta Santiago, 3'89.
Francisco Franco, 2'50.
Manuel Garmasin, 2'78.
Eugenio Gómez Lera, 5.
Baltasar Laso Guerra, 5'22.
Mariano Linares, Alvarez, 5.
Pablo Martínez Pérez, 3'35.
El mismo, 1'10.
Mateo Morala, 6'26.
El mismo, 2'75.
Mariano Rodríguez Melero, 5'85.
El mismo, 1'10.
Petra Rodríguez Alonso, 6'66.
Santos Rodríguez Plaza, 4'15.
El mismo, 1'94.

Villelga

RÚSTICA

Eufemia Acero Burgos, 0'01 ptas.
Evaristo Antón 0'01.
Julián y Micaela Antolínez, 0'40.
Celestino Antolínez Rodríguez, 29'86.
Bonifacio Castro González, 0'79.
Victor Celada, 18'99.
X. Cid, 2'79.
Mateo Crespo, 9'46.
Desconocidos, 3'82.
Julio Durántez, 0'30.
Heriberto Durántez, 3'70.
Justo Durántez, 4'94.
Crescenciano Durántez, 36'51.
Juana Durántez Lara, 10'70.
Encarnación Durántez, 9'18.
Mariano Egido, 0'93.
Lope de la Encina, 13'05.
Toribio Fernández, 5'91.
Fernández Zorita, 3'49.
Indalecio García, 1'05.
Emeterio Garrán Borge, 15'99.
Dario Garrán Calderón, 32'26.
Moisés Hermoso, 173.
Ulpiano Herrero, 1'22.
Jacinto Herrero Fernández, 6'79.
Juan Izquierdo García, 0'88.
Silvino Leal Pérez, 12'99.
José Llama Martín, 6'90.
Pedro Méndez Pombo, 11'92.
Emilio Martín Antolín, 2'58.
Santiago Merino Velasco, 0'93.
Benito Misiego, 8'26.
Victoriano Musiego, 1'86.
Blás Moncada, 5'97.
Fulgencio Ruiz, 5'67.
Vicenta Valencia, 1'70.
Pablo Velasco, 6'05.
Gerardo Villarreal, 7'60.
Vecinos de Escobar, 2'43.

URBANA

José García López, 0'83 pesetas.
Dario Garrán, 5'28.
Lupicinio García Pérez, 0'83.
Jorge López Gómez, 5.
Casimiro Alonso Rodríguez, 1'26.
Angel Luengo Villarreal, 0'83.
Pedro Misas, 0'83.
Hilario Raposo, 1'45.
Lázaro Revuelta, 0'83.
Calixto Salán Calvo, 0'83.
Juan Salán Salán, 0'83.
El mismo, 2'50.
Julián Bartolomé Manso, 0'83.
Román Calvo, 0'83.
María Calvo Palomero, 0'83.
Miguel Fidalgo, 0'83.
El mismo, 2'61.
Aquilino Rodríguez (herederos), 2'50.
Lino Salán Cobos, 0'83.

Villerías

RÚSTICA

Máximo Aguado Abril, 317'91 pts.
Rosa Alonso, 3'26.
Maura Calvo, 9'92.
Desconocido, 38'47.
Paulino García, 1'09.
Amalio Matorras, 2'26.
Obras Públicas, 7'90.
Emilio Pérez Mirano, 2'57.
Julián Ramos Ruiz, 3'12.
Isaias Revilla, 3'01.

URBANA

Máximo Aguado, 24'09 pesetas.
El mismo, 13'62.
Juan Cid, 3'15.
Jacoba Diezquijada, 6'14.
Cesareo Izquierdo, 2'30.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Frechilla 18 de Marzo de 1932.—
Ausencio Rodríguez.

Boletín Oficial Extraordinario

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Correspondiente al día 17 de Junio de 1932

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Palencia, ha presentado don Roberto Blanco Torres.

Dado en Madrid a quince de Junio de mil novecientos treinta y dos.—
Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel Azaña.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Palencia a don José Puche Alvarez.

Dado en Madrid a quince de Junio de mil novecientos treinta y dos.—
Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel Azaña.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

CIRCULAR NUM. 134

Habiéndome sido admitida por el Gobierno de la República, la dimisión que presenté del cargo de Gobernador civil de esta provincia, con esta fecha ceso en el mando de la misma, quedándose encargado interinamente, don Manuel de Castro Rodríguez, Secretario del Gobierno civil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 16 de Junio de 1932.

EL GOBERNADOR,
Roberto Blanco Torres

